



Dirección de Recursos Humanos
Recursos Humanos

206238

BUIN, 05 ABR 2024

DECRETO ALC. N° 1303 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- El Título I Art. 3º de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar funciones específicas en materias relacionadas con el funcionamiento de la Dirección de Tránsito.
- 2.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contratación con este propósito. En atención a la Certificación - Autorización de Gastos emitida por Depto. De Presupuesto/SECPLA.
- 3.- La Solicitud de Vacaciones presentada por don Joaquín Cornejo Reyes - Médico Psicotécnico, a contar del 08 AL 12 de Abril de 2024.
- 4.- El Memo N° 137 de fecha 28 de marzo de 2024, enviado por la Directora de Tránsito y Transporte Público, solicitando al Administrador Municipal autorizar la contratación del profesional don Pedro Aguilar Rodríguez - Médico Psicotécnico, en reemplazo y cubrir las atenciones agendadas en ausencia del doctor Joaquín Cornejo Reyes, quien se encontrará con Vacaciones desde el 08 AL 12 de Abril de 2024, ambas fechas inclusive.
- 5.- La resolución del Administrador Municipal.

D E C R E T O

- 1.- Apruébese el Anexo de Contrato de Trabajo bajo la Modalidad Código del Trabajo, de don **PEDRO FELIPE AGUILAR RODRÍGUEZ**, Cédula de Identidad N° **Médico Cirujano**, para desempeñarse como Médico Psicotécnico en la obtención de Licencia para Conducir, cuya remuneración bruta será la suma total de **\$221.000.-** (Doscientos veintiún mil pesos), por los días **Martes 09 de Abril de 2024, en jornada de 08:30 a 17:30 horas;** y el día **Jueves 11 de Abril de 2024, en jornada de 08:30 a 13:30 horas.** Lo anterior, considerando la necesidad de cubrir las horas de atención agendadas con anterioridad.
- 2.- El trabajo de la persona se efectuará bajo la fiscalización de la Directora de Tránsito.
- 3.- El pago se realizará por trabajo vencido y previo Vº Bº de la Dirección de Tránsito.
- 4.- Impútese al gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.03.004.001/002 "Otras Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo", Centro de Costo 22.01.01.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL/GMG/VZS/VVS/VPG/ens.

DISTRIBUCION

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Direc. De Tránsito
- Recursos Humanos



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE



ANEXO CONTRATO DE TRABAJO

En Buin a 05 días del mes de Abril de año 2024, entre la I. Municipalidad de Buin, representada por su Alcalde don **MIGUEL LEONARDO ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° chileno, Egresado de Técnico en Trabajo Social, con domicilio en Carlos Condell N° 415 de Buin y don **PEDRO FELIPE AGUILAR RODRÍGUEZ**, Cédula de Identidad N° , Médico Cirujano (Universidad Andrés Bello), nacionalidad chilena, nacido el 08 de Junio de 1994, domiciliado en Manuel Rodríguez N° 39, comuna de Santiago, se ha convenido el siguiente de **ANEXO de CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

PRIMERO : El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de **MÉDICO PSICOTECNICO**, en el establecimiento denominado **DIRECCION DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO**, ubicado en Balmaceda N° 604 de Buin, pudiendo ser trasladado a otro domicilio o labores similares, dentro de la ciudad, sin causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el trabajador.

SEGUNDO : La jornada del ANEXO de trabajo será de 13 horas totales, por el periodo comprendido por el **09 de Abril Y 11 de Abril de 2024**, respectivamente, distribuidas según la siguiente descripción:

- **MARTES 09 ABRIL: De 08:30 A 17:30 horas;**
- **JUEVES 11 ABRIL: De 08:30 A 13:30 horas.**

TERCERO : El Empleador se compromete a remunerar al trabajador la suma bruta total de **\$221.000.-** (Doscientos veintiún mil pesos). La remuneración se pagará por los días trabajados en dinero en efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

CUARTO : El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del contratado y el resto en poder de la I. Municipalidad de Buin.

QUINTO : Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

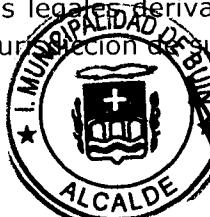
SEXTO : Se deja constancia don **PEDRO FELIPE AGUILAR RODRÍGUEZ**, solo trabajará los días citados en la Cláusula Segunda del presente contrato.

SEPTIMO : Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales de fecha 22 de junio de 2021, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, mediante la cual se Proclama como Alcalde a don Miguel Araya Lobos, por el periodo legal que se inicia el 28 de Junio de 2021 hasta el 06 de Diciembre de 2024, ambas fechas inclusive, ROL N° 8760/2021.

OCTAVO : Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato las partes fijan domicilio en Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

PEDRO FELIPE AGUILAR RODRÍGUEZ
MEDICO CIRUJANO

MLAL/GMG/VZS/VVS/VFG/ans.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN